

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1° de diciembre de 2022

Radicado No. 2019-00880-00

1. Visto el informe secretarial, se observa comunicación interpuesta por la liquidadora de la demandada, Industrias Pegaquimicos SAS en Liquidación, visibles a folios 1 a 15 del archivo digital 4, la cual se agrega a los autos. Por otra parte, se ordena por vía Secretarial comunicarle al Juez Concursal, Superintendencia de Industria y Comercio, que en tiempo pretérito el expediente fue remitido al correo institucional de la autoridad administrativa precitada.

2. Con respecto a la solicitud interpuesta por la parte demandante, visible a folio 1 y 2 del archivo digital 06, y de conformidad con el numeral 1° del artículo 545 se decreta la suspensión del presente asunto por dos (2) meses.

3. Vencido el anterior término, por secretaria y de manera inmediata, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ